

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 27/04/2025, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan para el año 2025 las pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas iniciales para personas mayores de dieciocho años en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2025/3510]

La Orden de 25 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regulan la pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas iniciales para personas mayores de dieciocho años en centros docentes de educación de personas adultas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 08/06/2011), se refiere en su artículo 4 a la convocatoria de dichas pruebas mediante resolución de la Dirección General competente en materia de educación de personas adultas.

Asimismo, en la mencionada orden se determinan los requisitos que deben cumplir aquellas personas que desean participar en las pruebas, el procedimiento establecido para el desarrollo de estas, e indicando, además, que la resolución anual de convocatoria de las pruebas establecerá el modelo de solicitud, los plazos de presentación y las fechas de celebración de estas. Dicha resolución se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y contemplará dos convocatorias.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto convocar, para el año 2025, las pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas iniciales por parte de las personas mayores de dieciocho años, en centros de educación de personas adultas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. Participantes.

Podrán concurrir a las pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas iniciales, las personas que tengan dieciocho años a día de celebración de las mismas, siempre que no estén cursando estas enseñanzas.

Tercero. Acreditación del cumplimiento de requisitos.

El cumplimiento del requisito exigido para participar en las pruebas se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad, pasaporte, número de identificación de personas extranjeras o tarjeta de residencia en vigor, en su caso.

No obstante, las personas aspirantes tendrán derecho a no presentar el documento señalado, dado que se comprobará de oficio por la Administración, salvo que se opusieran a ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la obligación de su exhibición, si fuera requerido para ello, en el momento de realización de las pruebas.

En caso de que las personas interesadas se opongan a la consulta o verificación por la Administración, deberán aportar, junto con la solicitud, la documentación señalada.

b) Declaración responsable de no estar cursando enseñanzas iniciales, incluida en el modelo de solicitud (anexo I), sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a las Administraciones públicas correspondientes, entre ellas, la posibilidad de requerir en cualquier momento a las personas interesadas la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que se considere necesaria, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto. Inscripción y documentación.

1. Las solicitudes se presentarán según el modelo que figura como anexo I de la presente resolución, el cual estará disponible en el Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.educa.jccm.es>)

y en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). En dicho modelo de solicitud se incluyen las declaraciones responsables, así como, en su caso, las autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, necesarias para la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. Las personas que deseen inscribirse en estas pruebas podrán presentar su solicitud:

a) De forma telemática, con firma electrónica, a través del formulario disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), al que podrá accederse igualmente desde el citado Portal de Educación.

Al optar por esta forma de presentación, los documentos que se aporten deberán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos adjuntos a la misma.

b) De forma presencial, en el centro de educación de personas adultas donde deseen realizar las pruebas, en el registro de los Servicios Centrales de la Consejería competente en materia de educación o en el de sus Delegaciones Provinciales, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. El calendario de actuaciones del proceso de estas pruebas queda establecido en el anexo IV de la presente resolución. En dicho anexo se indica, entre otros plazos, los de presentación de solicitudes, que serán para la primera convocatoria desde el 6 al 15 de mayo de 2025, ambos inclusive. Y para la segunda convocatoria será del 4 al 18 de junio de 2025, ambos inclusive.

Quinto. Lugares y fechas de celebración de las pruebas.

Las pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas iniciales se celebrarán en todos los centros de educación de personas adultas que cuenten con personas aspirantes y tendrán lugar los días 10 de junio de 2025 para la primera convocatoria y 4 de septiembre de 2025 para la segunda convocatoria.

Cuando el día de la celebración de la prueba sea inhábil en la localidad donde se encuentra ubicado el centro en cuestión, el día de celebración de la prueba se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Sexto. Adaptación de tiempo y medios.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes adoptarán las medidas y acuerdos que procedan para que se realicen las adaptaciones y se dispongan los medios humanos y materiales necesarios, al objeto de facilitar la realización de las pruebas a las personas participantes con discapacidad, si las hubiere. En estos supuestos, las personas participantes que tengan reconocida una discapacidad de grado igual o superior al 33% y requieran la aplicación de alguna de estas medidas deberán indicarlo en la solicitud de participación y harán constar, mediante declaración responsable, estar en posesión del dictamen técnico emitido por el organismo competente en esta materia que acredite la limitación que motive dicha adaptación y las medidas a adoptar. Dicho dictamen técnico podrá ser requerido por la Administración en cualquier momento conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Séptimo. Procedimiento.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.6 de la Orden de 25 de mayo de 2011, concluido el proceso de presentación de solicitudes, cada centro publicará los listados de personas admitidas y excluidas, si las hubiera, estableciendo un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a dicha publicación. Las fechas de publicación de los mencionados listados son las siguientes:

a) Para la primera convocatoria, el listado provisional se publicará el día 22 de mayo de 2025 y el listado definitivo, el día 3 de junio de 2025.

b) Para la segunda convocatoria, el listado provisional se publicará el día 3 de julio de 2025 y el listado definitivo, el día 15 de julio de 2025.

Cuando el día de la publicación del listado sea inhábil en la localidad donde se encuentra ubicado el centro en cuestión, dicho día se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

2. Una vez confeccionados los listados definitivos de personas admitidas y excluidas, se constituirá una comisión de evaluación en cada centro de educación de personas adultas el día 4 de junio de 2025, al objeto de elaborar, aplicar y valorar las pruebas.

Octavo. Resultados y reclamaciones.

1. Los resultados de las pruebas se harán públicos el día 13 de junio de 2025 para la primera convocatoria y el día 9 de septiembre de 2025 para la segunda convocatoria, en cada uno de los centros de educación de personas adultas en los que se hubiesen realizado.
2. Cada comisión de evaluación hará llegar la notificación de los resultados a las personas que han participado en las pruebas mediante el modelo que figura como anexo II o anexo III, según corresponda, de la Orden de 25 de mayo de 2011.
3. La comisión de evaluación cumplimentará el anexo II de esta resolución para su remisión a las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes correspondientes, las cuales, a partir de esos datos deberán elaborar el anexo III de esta resolución y remitirlo al Servicio de Educación de Personas Adultas de la Dirección General de Formación Profesional.
4. Las personas aspirantes tendrán derecho a presentar reclamación contra el resultado de las pruebas ante la persona que presida la comisión, en un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de los resultados de las pruebas.
5. La comisión de evaluación resolverá las reclamaciones en un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el final del plazo de reclamación.
6. La resolución de la comisión no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia de examen.

Noveno. Desarrollo y supervisión.

Se autoriza a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes, a dictar las instrucciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la presente resolución.

Décimo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Undécimo. Recursos

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 31, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 27 de abril de 2025

El Director General de Formación Profesional
JOSÉ RODRIGO CERRILLO PATIÑO



Castilla-La Mancha
Consejería de Educación
Cultura y Deportes

Dirección General de
 Formación Profesional

Nº Procedimiento

040214

Código SIACI

SJP4

ANEXO I
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL
CERTIFICADO DE ENSEÑANZAS INICIALES

Datos de la persona solicitante

Nombre: 1^{er} Apellido: 2^o Apellido:
 NIF NIE Pasaporte Número de documento: Hombre Mujer
 Fecha nacimiento: Lugar de nacimiento:
 Domicilio:
 Provincia: C.P.: Población:
 Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:
 Horario preferente para recibir llamada:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación

Datos de la persona representante

Nombre: 1^{er} Apellido: 2^o Apellido:
 NIF NIE Número de documento: Hombre Mujer
 Domicilio:
 Provincia: C.P.: Población:
 Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:
 Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con quien designe la persona interesada.

Medio por el que desea recibir la notificación

- Correo postal (*Podrán elegir esta opción las personas que no estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*)
- Notificación electrónica (*Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado/a en la Plataforma <https://notifica.iccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.*)

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Viceconsejería Educación, Universidades e Investigación
Finalidad	Gestión administrativa y educativa del alumnado de centros docentes de Castilla-La Mancha, así como el uso de los recursos educativos digitales por parte de la comunidad educativa.
Legitimación	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos. 6.1e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial del Reglamento General de Protección de Datos. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre / Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.
Origen de los datos	La propia persona interesada o su representante legal, administraciones públicas
Categoría de los datos	Datos de carácter identificativo: NIF/DNI/Pasaporte, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, firma electrónica, correo electrónico; imagen/voz. Grado de discapacidad. Datos especialmente protegidos: Salud. Datos de infracciones administrativas. Otros datos tipificados: Características personales; académicos y profesionales; detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0372

Datos de la solicitud

SOLICITA: Tomar parte en las pruebas libres conducentes a la obtención del Certificado de Enseñanzas Iniciales, que se celebrará en el centro indicado, en la convocatoria del presente año 2025.

Centro elegido para realizar las pruebas**Acreditación del cumplimiento de requisitos (1)****Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- No está cursando Enseñanzas Iniciales.
- Para aquellos solicitantes que requieran adaptación de tiempo y medios: está en posesión de un dictamen técnico emitido con fecha / / , acreditativo de un grado de discapacidad del %, requiriendo para la realización de la prueba las siguientes adaptaciones:
 - Tiempo:
 - Medios:
 - Otros:

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, si es requerido para ello.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presente solicitud y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que SE OPONGA EXPRESAMENTE a la consulta marcando la siguiente casilla:

- ME OPONGO** a la consulta de los datos de identidad.
- ME OPONGO** a la consulta de los datos del grado de discapacidad reconocido por la Administración.

En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos respectivos para la resolución del presente procedimiento.

En a de de 2025

Fdo:

Sr/a. Delegado/a Provincial de Educación, Cultura y Deportes en (indicar Provincia)

Organismo destinatario:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Código DIR3:

A08027330 Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes Albacete
A08027340 Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes Ciudad Real
A08027341 Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes Cuenca
A08027342 Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes Guadalajara
A08027343 Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes Toledo

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Antes de cumplimentar la solicitud, conviene que pida asesoramiento en el centro de realización de las pruebas, así como en cualquier centro de educación de personas adultas. La persona que le oriente le informará sobre los requisitos, estructura, contenidos y fechas de celebración de las mismas. Además, lea atentamente las siguientes instrucciones:

A) Instrucciones generales:

- Sólo se presentará una solicitud para cada aspirante.
- Si la cumplimenta de forma manuscrita, utilice bolígrafo azul o negro, con letra clara y legible, preferentemente mayúsculas.
- Es obligatorio cumplimentar los datos personales y firmar la solicitud.

B) Instrucciones específicas (llamadas que aparecen en la solicitud)

(1) Marque con X la opción deseada.

Anexo II

Estadística Comisión de Evaluación

Convocatoria (mes y año)Comisión constituida en el centro Nº total de personas Inscritas Presentadas Propuestas para certificado
de Enseñanzas Iniciales

Número total de personas presentadas según edad y sexo

	Grupos por edades					
	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	56 a 65	Más de 65
Hombres						
Mujeres						
Total						

Número total de personas propuestas para certificado de Enseñanzas Iniciales según edad y sexo

	Grupos por edades					
	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	56 a 65	Más de 65
Hombres						
Mujeres						
Total						

En _____, a _____ de _____ de 2025.

VB°

El/La Presidente/a de la Comisión
de EvaluaciónEl/La Secretario/a de la Comisión
de Evaluación

Fdo.:

(Sello del centro)

Fdo.:

Anexo III

Estadística provincial

Provincia Convocatoria (mes y año)

Nº total de personas Inscritas Presentadas

Propuestas para certificado
de Enseñanzas Iniciales

Número total de personas presentadas según edad y sexo

	GRUPOS POR EDADES					
	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	56 a 65	Más de 65
Hombres						
Mujeres						
Total						

Número total de personas propuestas para certificado de Enseñanzas Iniciales según edad y sexo

	GRUPOS POR EDADES					
	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	56 a 65	Más de 65
Hombres						
Mujeres						
Total						

En _____, a _____ de _____ de 2025

El/La Delegado/a Provincial de Educación, Cultura y Deportes

(Sello)

Fdo.:

Anexo IV

Calendario de actuaciones del proceso de pruebas para la obtención del Certificado de Enseñanzas Iniciales para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

A) Primera Convocatoria

Actuaciones	Calendario
Presentación de solicitudes	Desde el 6 al 15 de mayo de 2025
Publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas	22 de mayo de 2025
Reclamaciones	5 días hábiles
Publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas	3 de junio de 2025
Realización de la prueba	10 de junio de 2025
Publicación de calificaciones provisionales	13 de junio de 2025
Reclamación de calificaciones	Del 16 al 20 de junio de 2025

B) Segunda Convocatoria

Actuaciones	Calendario
Presentación de solicitudes	Desde el 4 al 18 de junio de 2025
Publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas	3 de julio de 2025
Reclamaciones	5 días hábiles
Publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas	15 de julio de 2025
Realización de la prueba	4 de septiembre de 2025
Publicación de calificaciones provisionales	9 de septiembre de 2025
Reclamación de calificaciones	Del 10 al 16 de septiembre de 2025